



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211122371 CORRESPONDE I.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45211122371 Corresponde I Titular: UFD Distribución Electricidad S.A. Situación: T.M. de Yepes (Toledo)

Proyecto: TCL\_13933563 reforma de LAMT 15 KV del circuito YPS702 instalando TLC, en apoyo Nº10-B1. en el término municipal de Yepes (Toledo).

Características Principales de las Instalaciones:

-Se desmonta Apoyo RIVNVRBV//10-B1 (C), además de PM 45HSV5.

-Se instalará Apoyo de tipo C 14/3000 (H-35), en el cual se instalará un Reconector (con funciones de ITC), frecuentado con antiescalo aislante y PAT tipo Anillo. El apoyo proyectado se encuentra entre los apoyos existentes RIU125EB//10 y RJ0AXGJ7//10-B2.

-Se desmonta el conductor LA-56, comprendido entre los Apoyos: RIU125EB//10 existente y RIVNVRBV//10- B1 existente.

-Se proyecta conductor LA-56, entre Apoyo RIU125EB//10 existente y Apoyo Nº10-B1 proyectado, con un Tense Máx. de 525 daN.

-Se retensa conductor LA-56, entre Apoyo Nº10-B1 proyectado y Apoyo RJ0AXGJ7//10-B2 existente, con un Tense Máx. de 525 daN.

Finalidad: Reforma en LAMT por instalación de reconector.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 2 de febrero de 2024 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

**Segundo.-** La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 08/08/2024, en el "Boletín oficial" de la provincia de Toledo de fecha 24/07/2024, en el periódico La Tribuna de fecha 10/07/2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Yepes del 08/07/2024 al 20/08/2024, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

**Tercero.-** Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

**Cuarto.-** Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**Quinto.-** Se redacta Informe del Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, en el que se expresa la conformidad de la documentación presentada con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente las autorizaciones a otorgar.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Uno.-** Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 3412017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 11212023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.



**Dos.-** La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 3412017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Otorgar a "UFD Distribución Electricidad S.A." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto y anexo "TCL\_13933563 reforma de LAMT 15 KV del circuito YPS702 instalando TLC, en apoyo N°10-B1. en el término municipal de Yepes (Toledo).".

**Segundo.-** Reconocer, en concreto, a "UFD Distribución Electricidad, S.A." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

**Tercero.-** Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sr. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

**RBDA: REFORMA DE LAMT 15 KV DEL CIRCUITO YPS702 INSTALANDO TLC, EN APOYO N°10-B1. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YEPES (TOLEDO).**

| Nº de afección | Datos catastrales    |       |                 | Titular / es                             | Afección |      |          |       |          |                | Naturaleza terreno |                         |
|----------------|----------------------|-------|-----------------|--|----------|------|----------|-------|----------|----------------|--------------------|-------------------------|
|                |                      |       |                 |  | Apoyos   |      |          | Vuelo |          | Canaliz. Subt. |                    |                         |
|                | Polg.                | Parc. | Paraje          |  | Nº       | Cant | Sup (m2) | Long  | Sup (m2) | Long           |                    | Sup (m2)                |
| 1              | 22                   | 58    | Camino de Ocaña | María de los Ángeles del Cerro del Cerro | 10-B1    | 1    | 1,44     | 9,43  | 125,66   |                |                    | Labor o labradío secano |
|                | 45203A022000580000LY |       |                 |  |          |      |          |       |          |                |                    |                         |

Toledo, 26 de mayo de 2025.-El Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible.

N.º I.-2929